

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 09 de abril de 2024, la Secretaria de Movilidad de Itagüí – Antioquia radicó pronunciamiento con relación al oficio número 2605. A despacho, 09 de abril 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00450 00.
Proceso	Verbal – RCE.
Demandantes	Janitza Carolina Carvajal Méndez y otros.
Demandados	Miguel Ángel Betancur Bedoya y Reinel Antonio Arroyave Acevedo
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento – Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0183.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que considere pertinentes, la respuesta que la Secretaría de Movilidad de Itagüí – Antioquia da al oficio número 2606 del 23 de noviembre de 2023.

Segundo. En vista de que no se encuentra pendiente ninguna medida cautelar por decretarse o perfeccionarse, para continuar con el presente litigio, se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares y/o de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a realizar, informar, y aportar evidencia de la gestión de notificación del extremo pasivo.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>10/04/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>053</u> JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--